

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2011
SMA/MDP/ 59 /2011

MTRO. PABLO ENRIQUE YANES RIZO
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL
Presente.

Por este conducto y en respuesta a su oficio CEDS/DG/0102/2011, mediante el cual hace de nuestro conocimiento las recomendaciones a la Política de acceso al agua potable del Gobierno del Distrito Federal, me permito pronunciarme sobre aquellas expresamente dirigidas a esta Secretaría del Medio Ambiente, no sin antes felicitar el valioso trabajo desarrollado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social en esta materia.

Sobre el particular nos referiremos a las recomendaciones dentro del ámbito de nuestras atribuciones:

Recomendación 1: Proponer al Jefe de Gobierno que se expida el Reglamento de la Ley de Aguas del DF y que en el mismo se establezca que el enfoque del derecho humano al agua implica una cantidad mínima disponible de 200 lt/hogar/día, garantizada en todos los casos, misma que se recomienda introducir en el texto de la ley en el plazo más breve posible.

Comentario: Se acepta la recomendación en el ámbito de nuestras atribuciones, no obstante, como lo hemos venido expresando, esto no debe implicar para el caso de asentamientos humanos irregulares y que la provisión de agua podrá ser a través de tubería, carros tanque, cisternas públicas, u otros medios, así mismo, el usuario deberá pagar puntualmente el costo correspondiente por el servicio. En caso contrario, el servicio será suspendido y se hará acreedor a las sanciones que la Ley establezca.

Recomendación 1.1: Elaborar un programa específico de corto, mediano y largo plazo para incorporar al servicio de agua a la población que no la recibe en cantidad, calidad y frecuencia adecuadas. Para determinar que población está recibiendo un servicio adecuado, se deberán utilizar los indicadores de medición señalados en la Recomendación 1.5., garantizando que cada domicilio, salvo los asentamientos irregulares, cuenten con una toma al interior de los hogares y no sólo en el mismo predio.

Comentario: Se acepta la recomendación, incluso esto ya se viene trabajado, constancia de ello son el "Programa de Manejo Sustentable del Agua para la Ciudad de México" y el "Programa Emergente de Abasto de Agua en el Distrito Federal".



Plaza de la Constitución No. 1 • 4o Piso • Col. Centro • C.P. 06068
• Deleg. Cuauhtémoc • Tel. 5345 81 87 y 88 • www.sma.df.gob.mx



16:22
Brenda P.R.

Recomendación 1.2: Diseñar un programa para suministrar agua a los más pobres en cantidad, calidad y frecuencia adecuadas durante situaciones de emergencia. Para determinar si el suministro es el adecuado, se deberán utilizar los indicadores de medición señalados en la Recomendación 1.5

Comentario: Se acepta la recomendación, no obstante que la elaboración del Programa debe llevarse a cabo en coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y otras dependencias para evitar ambigüedades respecto de la situación de pobreza en la ciudad y el acceso al agua en cantidad, calidad y frecuencia adecuadas en situaciones de emergencia.

Recomendación 1.3: Realizar un diagnóstico sobre la calidad del agua en la ciudad, sobre todo en el oriente y sur de la misma, y publicar los resultados de un análisis anual realizado por el Comité Científico y Ciudadano (propuesto en la recomendación 7.4) con datos desagregados por áreas pequeñas (ej. Colonias)

Comentario: Se acepta la recomendación por lo que es necesario un recurso presupuestal para la elaboración de este diagnóstico a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Recomendación 1.5: Diseñar y aplicar cuatro indicadores de medición sobre la forma de acceso, cantidad, calidad y continuidad del agua potable abastecida en los domicilios, estableciendo un mínimo adecuado para cada uno de ellos

Comentario: Se acepta la recomendación para coadyuvar con las instancias correspondientes en la elaboración de tales indicadores y en el establecimiento de criterios que eviten una ambigüedad respecto del mínimo adecuado para cada uno de los indicadores.

Recomendación 2: Elaborar un estudio riguroso que analice la viabilidad y conveniencia a largo plazo de crear un programa que se enfoque en la captación del agua de lluvia, el aumento de las áreas de recarga naturales, así como el tratamiento de las aguas residuales, para recargar el acuífero y consolidar los sistemas lacustres, con el fin de disminuir la actual dependencia de fuentes externas y tender hacia la autosuficiencia hídrica en la Ciudad, estableciendo metas graduales cada 3 o 5 años que vayan aumentando la proporción de las fuentes internas de abastecimiento

Comentario: Se acepta la recomendación, incluso ya existen experiencias y estudios previos sobre este aspecto, para lo cual se requieren recursos presupuestales importantes para la ejecución de acciones orientadas al cumplimiento de dichos objetivos.

Recomendación 3.1: Condicionar todos los proyectos de captación, internos y externos, a que consideren en su inversión los estudios y medidas para mitigar el impacto ambiental, así como para compensar a las poblaciones que resulten afectadas

Comentario: Se acepta la recomendación, sin embargo es menester aclarar que actualmente es condición de estos proyectos contar con la autorización en materia de de impacto ambiental así como el cumplimiento de las medidas de compensación y mitigación que en su caso se impongan.

Recomendación 3.2: Establecer un ordenamiento territorial y ecológico basado en la protección del suelo de conservación, deteniendo el crecimiento de los asentamientos humanos irregulares y garantizar una cantidad mínima de agua potable de 200 lt/familia/día a quienes ya los habitan, sin que ello implique la construcción de infraestructura hidráulica

Comentario: A través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México se deberá vigilar la recomendación de referencia, no obstante manifestamos que a la fecha ya se cuenta con una propuesta de actualización del PGOEDF, la cual tiene como objetivo la protección del suelo de conservación. En este instrumento también se establecen lineamientos para evitar la expansión de los asentamientos humanos irregulares. Señalamos asimismo, que el proveer de servicios a los asentamientos en el corto y mediano plazo los consolida y con ello se deteriora la protección de nuestro suelo de conservación, incluida la capacidad de recarga al acuífero. La presencia de asentamientos humanos irregulares lesiona el derecho colectivo a un medio ambiente sano, y los derechos colectivos están por encima de los derechos privados. Por lo que el Gobierno del Distrito Federal y los titulares delegacionales deben llevar a cabo acciones para el control de los asentamientos y establecer indicadores cumplimiento para estas acciones.

Recomendación 5.1: Analizar la conveniencia de proponer y crear un organismo público descentralizado, que funcione con amplia participación ciudadana, encargado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México

Comentario: Se acepta la recomendación a efecto de participar con las instancias correspondientes en la propuesta de creación de dicho organismo.

Recomendación 5.2: Realizar un diagnóstico sobre las atribuciones y desempeño de las delegaciones en el manejo de la red secundaria

Comentario: Se acepta la recomendación a efecto de participar con las instancias correspondientes en la elaboración de este diagnóstico

Recomendación 6: Formular un proyecto legislativo de nueva estructura tarifaria que establezca un esquema más equitativo de distribución de costos, mediante tarifas sustancialmente diferenciadas, pero reduciendo la brecha actual existente entre las tarifas popular-baja y media-alta, con base en la realización de un diagnóstico que sistematice las características y problemas de la actual estructura, transparentando los criterios técnicos de proceso de reclasificación a toda la sociedad

Comentario: Se acepta la recomendación a efecto de participar con las instancias correspondientes en la propuesta correspondiente.

Recomendación 7.1: Destinar recursos humanos y económicos suficientes para que el SACM pueda verificar que los desarrollos inmobiliarios cumplan con las factibilidades hidráulicas condicionadas y/o negativas

Comentario: Se acepta la recomendación a efecto de que la Secretaría del Medio Ambiente en el marco de sus atribuciones verifique su cumplimiento.

Finalmente, nos parece adecuado precisar que en su mayoría las recomendaciones implican acciones de carácter presupuestal y administrativo complejas e incluso algunas implican modificaciones legislativas en las que debe intervenir el órgano legislativo del Distrito Federal, por lo que estaremos atentos de la coordinación que corresponda para su seguimiento y cabal cumplimiento.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA**



LIC. MARTHA DELGADO PERALTA

C.c.p. Para su conocimiento y atención precedente:

**Ing. Ramón Aguirre Díaz. Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Dr. Adolfo Mejía Ponce de León. Director General de Planeación y Coordinación de Políticas**

**Folio SMA: 506
Folio DEJ: 163**



Plaza de la Constitución No. 1 • 4o Piso • Col. Centro • C.P. 06068
• Deleg. Cuauhtémoc • Tel. 5345 81 87 y 88 • www.sma.df.gob.mx



Secretaría del
Medio Ambiente

